



Ayuntamiento Municipal De Cabrera

"Cabrera, Paraíso del Nordeste"

CONCEJO DE REGIDORES

Resolución Municipal No: 001-2019

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que a inversión de los recursos Municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad Ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere las Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de presupuesto participativo en la Republica Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto Municipal cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la Ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la Comunidad.

Considerando: Que este organismo Municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el Municipio y la Comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente Resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de gastos de capital e inversiones de obras del presupuesto Municipal como fondo de disponibilidad financiera (**FDF**) el 10 %, equivalente a **RD\$ 1,259,766.78** estos montos serán asignados de la siguiente manera: Reparación parque infantil **RD\$600,000.00**, Aceras en La Llanada **RD\$500,000.00**, Faro de Hierro en la entrada del Pueblo **RD\$159,766.78** en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutara este presupuesto participativo.se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el plan de inversión municipal (PIM).el anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El presupuesto participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas Comunitarias en la zona urbana y La Llanada, para ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto Municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la Ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el Municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformara en comité de mantenimiento.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las Leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Cabrera, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2019.



SR. SANTO SOLANA JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO



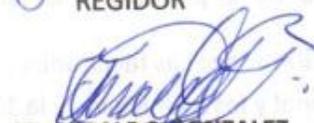
SRA. DULCE ESTELA ALCEQUIZ
RIGIDORA



LICDO. JOSE GOMEZ
REGIDOR



ING. GREMIER NUÑEZ
REGIDOR



SR. GERALDO GONZALEZ
REGIDOR



LICDA. SIRIACA DURAN HEREDIA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXOS:

- CUADRO NO. 1:** Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por bloque.
- **CUADRO NO. 2:** Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA
PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MENU POSITIVO / NEGATIVO PARA EL AÑO 2019

TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SI	NO	REPARACIÓN	CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN	EQUIPAMIENTO	HASTA (CANTIDAD)
Escuela	X					X	\$500,000.00
Liceo	X					X	\$500,000.00
Capacitación social	X					X	\$500,000.00
Letrinización	X		X				\$500,000.00
Saneamiento de cañadas	X		X				\$500,000.00
Biblioteca	X		X				\$500,000.00
Centro comunal	X		X				\$500,000.00
Clubes	X		X				\$500,000.00
Clínica	X		X				\$500,000.00
Dispensario	X					X	\$500,000.00
Hospital	X					X	\$500,000.00
Bacheo de calles	X		X				\$500,000.00
Cancha	X		X				\$500,000.00
Play	X		X				\$500,000.00
Parque municipal	X		X				\$500,000.00
Parque infantil	X		X				\$500,000.00
Puente vehicular	X		X				\$500,000.00
Puente peatonal	X		X				\$500,000.00
Alcantarilla	X		X				\$500,000.00
Badén	X			X			\$500,000.00
Cementerio	X		X				\$500,000.00
Señalización vial	X		X				\$500,000.00
Viviendas	X		X				\$500,000.00
Acueducto	X		X				\$500,000.00
Pozo	X		X				\$500,000.00
Estación de bomberos	X		X				\$500,000.00
Aceras y contenes	X			X			\$500,000.00
Camino vecinal	X		X				\$500,000.00
Canal de riego	X		X				\$500,000.00
Mercado	X		X				\$500,000.00
Carreteras	X		X				\$500,000.00
Estación policial	X		X				\$500,000.00
Galleras	X		X				\$500,000.00
Electrificación	X		X				\$500,000.00
Iglesias	X		X				\$500,000.00
Inversión productiva	X					X	\$500,000.00
Defensa civil	X					X	\$500,000.00
Cruz roja	X					X	\$500,000.00
Cárceles	X		X				\$500,000.00
Panel solar	X		X				\$500,000.00
Local partido político	X		X				\$500,000.00

MONTO MÁXIMO POR OBRA: **RD\$500,000.00**